



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 42/2009.

De: Allianz Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador/a Sr/Sra.: Soledad Olarte Pascual.

Contra D/D.^a: María Ángeles García Cámara.

*Edicto para notificación de auto despachando ejecución de título judicial
a la parte ejecutada y requerimiento para manifestar bienes
de su propiedad susceptibles de embargo*

Juzgado de Primera Instancia único de Salas de los Infantes.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales número 42/09.

Parte ejecutante: Allianz Seguros, S.A.

Parte ejecutada: María Ángeles García Cámara.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente:

– Se notifica a María Ángeles García Cámara, D.N.I. número 45.417.968, el auto despachando ejecución de fecha 19 de febrero de 2009, haciéndole saber que el mismo es firme, sin perjuicio de poder oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a esta notificación edictal en la forma que en la misma se dispone.

– Se requiere a dicha demandada para que manifieste relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en el artículo 589 de la L.E.C. y que se describen en la resolución notificada.

El auto que se notifica contiene parte dispositiva con los siguientes particulares:

Auto. –

Juez/Magistrado-Juez Sra. doña Marta Tudanca Martínez.

En Salas de los Infantes, a 19 de febrero de 2009.

.../...

Parte dispositiva. –

1. – Se tiene por personado/a y parte al/la Procurador/a Soledad Olarte Pascual, en nombre de la entidad Allianz Seguros, S.A., en virtud de la copia de poder que acompaña, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en el modo establecido por la Ley.



2. – Se despacha ejecución a instancias de Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., como parte ejecutante, frente a María Ángeles García Cámara, como parte ejecutada, por las siguientes cantidades:

– 18.195,24 euros de principal, correspondiendo 17.195,24 euros a la cantidad adjudicada en la sentencia y 756,09 euros a intereses vencidos, según liquidación que se acompaña con la demanda ejecutiva.

– 5.458,57 euros presupuestados para nuevos intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio esta suma de ulterior liquidación.

3. – Se declaran embargados como propiedad del ejecutado María Ángeles García Cámara, el/los bien/es siguiente/s, que ha/n sido designado/s por el ejecutante:

– Merendero sito en el número 23 de la calle La Cueva de la localidad de Arauzo de Miel (Burgos).

Procedase al embargo de otros bienes y derechos del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas.

4. – Líbrese exhorto a la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Huerta de Rey a fin de que:

Previa notificación de esta resolución y traslado de la demanda ejecutiva, se requiera al ejecutado expresado para que, en el plazo máximo de diez días manifieste relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que puedan imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento.

.../...

Así lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

La Juez de Primera Instancia. – La Secretaria.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la persona antes mencionada, expido el presente edicto, para su fijación en el tablón de anuncios de este Tribunal.

En Salas de los Infantes, a 20 de mayo de 2010.

La Secretario Judicial
(ilegible)